



RESOLUCIÓN NÚMERO 803

(23 de diciembre de 2022)

Por la cual se efectúa una modificación presupuestal a la Resolución No. 617 del 30 de diciembre de 2021, *"Por la cual se desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión del Establecimiento Público - Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal 2022"*

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO
CENTRAL**

En uso de sus facultades legales y las conferidas en el Artículo 24, del Acuerdo 05 de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021, se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 enero al 31 de diciembre de 2022, correspondiéndole a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, por concepto de Rentas y Recursos de Capital, y mediante Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, el Presidente de la República en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial las que le confiere el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, aprobó la liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2022, en donde se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos.

Que, mediante Resolución No. 617 del 30 de diciembre de 2021, por medio de la cual se desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión del Establecimiento Público - Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal 2022.

Que, de conformidad con los requerimientos solicitados por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, es necesario garantizar recursos para cumplir con las necesidades del servicio de vigilancia y seguridad privada, pólizas de seguros para amparar los bienes de la Escuela y servicio de mensajería.

Que, revisados los saldos correspondientes a los objetos del gasto pertinentes, se evidencia que no son suficientes para garantizar los requerimientos correspondientes al mes de diciembre, por lo que es necesario realizar una operación de créditos y contra créditos con el fin de garantizar recursos por valor de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$147.771.740.76) MCTE** financiados con recursos nación y **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$137.416.925.26) MCTE**, financiados con recursos propios.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 establece: *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo"*.

Que, el inciso quinto del artículo 17 del Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021 establece que: *"El jefe del órgano o quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las*

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en su dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de Inversión.”

Que, en cumplimiento a las normas anteriormente citadas y a las necesidades planteadas,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Modificar internamente el Presupuesto de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, financiado con recursos nación, de conformidad a la siguiente desagregación para la vigencia 2022, así:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	REC.	CONTRA CREDITO	CREDITO
A						FUNCIONAMIENTO	10	147,771,740.76	147,771,740.76
A	02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10	147,771,740.76	147,771,740.76
A	02	02				ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	10	147,771,740.76	147,771,740.76
A	02	02	02			ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	10	147,771,740.76	147,771,740.76
A	02	02	02	006		SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	10	12,641,970.00	-
A	02	02	02	006	009	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	10	12,641,970.00	-
A	02	02	02	007		SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	10	-	16,069,794.86
A	02	02	02	007	001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	10	-	16,069,794.86
A	02	02	02	008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	10	12,451,285.76	131,701,945.90
A	02	02	02	008	003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	10	12,451,285.76	-
A	02	02	02	008	005	SERVICIOS DE SOPORTE	10	-	131,701,945.90
A	02	02	02	009		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	10	94,736,593.00	-
A	02	02	02	009	004	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	10	31,367,080.00	-
A	02	02	02	009	007	OTROS SERVICIOS	10	63,369,513.00	-
A	02	02	02	010		VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	10	27,941,892.00	-
						TOTAL RECURSO 10	10	147,771,740.76	147,771,740.76

ARTÍCULO 2º.- Modificar internamente el Presupuesto de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, financiado con recursos propios, de conformidad a la siguiente desagregación para la vigencia 2022, así:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	REC.	CONTRA CREDITO	CREDITO
A	02	02				ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	20	137,416,925.26	137,416,925.26
A	02	02	01			MATERIALES Y SUMINISTROS	20	8,474,506.51	2,900,000.00

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

						PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO			
A	02	02	01	002			20	8,474,506.51	-
A	02	02	01	002	008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	20	8,474,506.51	-
						OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)			
A	02	02	01	003			20	-	2,900,000.00
A	02	02	01	003	008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	20	-	2,900,000.00
A	02	02	02			ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	20	128,942,418.75	134,516,925.26
						SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA			
A	02	02	02	006			20	16,898,620.00	-
A	02	02	02	006	009	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	20	16,898,620.00	-
						SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING			
A	02	02	02	007			20	-	33,417,568.66
A	02	02	02	007	001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	20	-	33,417,568.66
A	02	02	02	008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	20	34,545,491.75	101,099,356.60
A	02	02	02	008	003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	20	28,545,491.75	-
A	02	02	02	008	004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	20	6,000,000.00	-
A	02	02	02	008	005	SERVICIOS DE SOPORTE	20	-	101,099,356.60
A	02	02	02	009		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	20	68,150,200.00	-
A	02	02	02	009	004	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	20	20,288,330.00	-
A	02	02	02	009	006	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	20	47,861,870.00	-
A	02	02	02	010		VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	20	9,348,107.00	
						TOTAL RECURSO 20	20	137,416,925.26	137,416,925.26

ARTÍCULO 3º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2022.

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Ariel Tovar Gómez. Vicerrector Administrativo y Financiero
Hendrika García A. Profesional Asuntos Jurídicos y Disciplinarios
Elaboró: Gloria Bautista Alarcón – Profesional Especializado Área de Presupuesto.
Daniel Eduardo Rivera. Contratista Área Presupuesto

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---